

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

### 3291

*RESOLUCIÓN 60/2022, de 6 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se designa representante suplente de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.*

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, el Acuerdo por el que se designa representante suplente de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos., y a los efectos de darle la publicidad debida,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se designa representante suplente de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2022.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,  
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 60/2022, DE 6 DE JULIO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI EN EL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS

El Gobierno Vasco es miembro de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), integrada también por el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronterizo, el Consejo Regional Nouvelle-Aquitaine, el Gobierno de Aragón, la Generalitat de Cataluña, el Consejo Regional de Occitanie y el Gobierno de Navarra.

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, regida por sus propios estatutos y sometida al ordenamiento jurídico público español. Su ámbito territorial se corresponde con el territorio de las entidades que lo integran.

De conformidad con el artículo 9.1 de los Estatutos del Consorcio, el Comité Ejecutivo es el órgano de decisión del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos para la aplicación de las directrices y decisiones políticas adoptadas por el Pleno.

El artículo 9.2 de los Estatutos del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos establece que el Comité Ejecutivo está integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las entidades consorciadas, ambos designados de acuerdo con los procedimientos y por el período que decida cada entidad.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2019, se designó, como representante titular, a D. Mikel Antón Zarragoitia, Director de Asuntos Europeos, y a D. Iñaki Serrano Lasa, Técnico de Acción Exterior, como representante suplente.

La Secretaría General de Acción Exterior ha propuesto la sustitución del representante suplente de Euskadi en la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, por Dña. Ainara Jauregi Rekondo, Técnica de Acción Exterior.

En su virtud, a propuesta del Lehendakari, y previa la correspondiente deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Designar representante suplente de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, a Dña. Ainara Jauregi Rekondo, Técnica de Acción Exterior, en sustitución de D. Iñaki Serrano Lasa.

Segundo.– Por la Secretaría de Gobierno se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.